



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1285-2015-A/MPMN

Moquegua, 23 de Noviembre de 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través del Comité de Festejos por el 474° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua, y la Empresa ENERSUR GDF Suez, ha organizado el IV Concurso Nacional de Pintura Rápida 2015 denominado: "Moquegua de Ensueño, Edgar Emilio Sardón Flores", que se realiza con la finalidad de promover y difundir por medio de la pintura los atractivos turísticos y las costumbres, revalorando el patrimonio cultural de Moquegua, concurso que se llevará a cabo el 23 de noviembre del año en curso.

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera oportuno extender un especial saludo y reconocimiento a la Coordinadora de Asuntos Sociales de la empresa ENERSUR GDF Suez, resaltando su valioso aporte al desarrollo artístico de nuestra noble tierra;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO** a la Sra. **KARINA RECAVARREN ESTARES** Coordinadora de Asuntos Sociales de la empresa **ENERSUR GDF Suez - Sede Ilo**, por promover y auspiciar el IV Concurso Nacional de Pintura Rápida 2015 "Moquegua de Ensueño, Edgar Emilio Sardón Flores" que se realiza por el 474° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

H10W/MPMN